



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL No. 079-2010-MEM/SEG

Lima, 30 de junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2010-MEM/DM, de fecha 28 de enero de 2010, se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, en aplicación de lo establecido en el literal a) del artículo 3° de la Ley N° 28874;

Que, en el artículo 3° de la referida Resolución Ministerial, se delega en el Secretario General del Ministerio de Energía y Minas la facultad de aprobar cualquier modificación en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2010;

Que, conforme a lo solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones mediante el Informe N° 004-2010-MEM/SEG-IMA, de fecha 30 de junio de 2010, es necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, a fin de incluir una nueva Campaña Publicitaria, denominada "*Promoción de las inversiones en el sector Energía y Minas mediante la unidad nacional y sectorial frente a la violencia y el extremismo en contra del empleo productivo y la inversión nacional y extranjera*" debido a la situación política en el país donde varios grupos de interés están tratando de desestabilizar el buen clima de inversión y de generación de empleo en el sector energía y minas, motivo por el cual resulta necesario incluir la difusión en televisión y adicionalmente por medios radiales, de un spot dirigido a lanzar un mensaje a la unidad nacional contra la desestabilización política en contra de la inversión en minería, energía y recursos naturales; hecho que motiva la modificación del numeral VIII "Campañas de Difusión" del Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas;

Que, la ejecución de la Campaña antes señalada, conlleva asimismo, la modificación del Presupuesto asignado para el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, contenido en el numeral X del referido Plan;

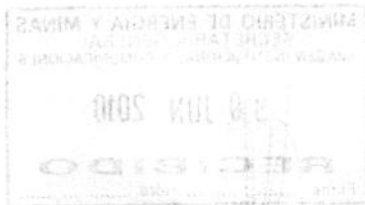
Que, en tal sentido, se hace necesario modificar el Plan de Estrategia Publicitaria 2010 del Ministerio de Energía y Minas, a fin de incluir las modificaciones planteadas por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, y a la delegación efectuada por la Resolución Ministerial N° 051-2010-EM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar los numerales VIII y X del Plan de Estrategia Publicitaria 2010 de la Oficina de Imagen Institucional del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por la Resolución Ministerial N° 051-2010-EM/DM y modificado por las Resoluciones Secretariales N° 047-2010-MEM/SEG y N° 048-2010-MEM/SEG, en los términos siguientes:





(...)

VIII. CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN

Plan Nacional de Electrificación Rural.- Campaña orientada a difundir todas las acciones del sector vinculadas a la electrificación rural, cuyo objetivo es llegar a la cobertura del 92% de la población con el servicio de energía eléctrica, mediante la aplicación de programas y campañas específicas de publicidad para que la ciudadanía en general y las poblaciones beneficiadas en particular, conozcan el avance y la difusión de las obras.

Uso Eficiente de la Energía Eléctrica.- Campaña de difusión dirigida al público en general, orientada a formar una sociedad que conozca y siga hábitos de consumo de energía en forma eficiente.

Difusión del Decreto de Urgencia 116-2009 y el Decreto Supremo N° 010-2010-EM.- Ambas normas promueven la atención del suministro del servicio público de electricidad en las zonas urbano marginales del País, con la finalidad de que más sectores de la población tenga acceso al uso de la energía eléctrica como medio para lograr mayor productividad económica, bajo el esquema de "Luz para Todos". La campaña de difusión de estas normas, tiene por objetivo que la población urbano-marginal conozca que existe una obligación expresa de las empresas de distribución de electricidad de atender las solicitudes de conexión a las redes de suministro eléctrico, financiadas por el Estado a través de las normas antes señaladas en el plazo máximo de un año. Con ello, los pobladores de las zonas que aun no cuentan con energía eléctrica, podrán conocer que existe una norma que los faculta a solicitar a las empresas distribuidoras la conexión al servicio eléctrico, y que esta solicitud sea atendida en un plazo no mayor de un año desde que fuera solicitada la conexión.

Defensa del Estado de Derecho y de la legalidad para la protección de las inversiones mineras y energéticas, así como para el resguardo del desarrollo del país.- Teniendo en cuenta la importancia de las inversiones mineras dentro de la lucha contra la pobreza y el crecimiento del país, como un aspecto fundamental de la política del Gobierno y del Sector, se considera necesario que se realicen acciones de difusión en televisión de un mensaje dirigido a la población en general para difundir la posición del Gobierno Nacional respecto de las conductas extremistas que buscan paralizar la inversión en el sector minero mediante protestas que vulneran la legalidad mediante acciones ilícitas como lo es el bloqueo de carreteras, dentro del marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4° de la Ley N° 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal.





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

RESOLUCION SECRETARIAL No 079-2010-MEM/SEG

Promoción de las inversiones en el sector Energía y Minas mediante la unidad nacional y sectorial frente a la violencia y el extremismo en contra del empleo productivo y la inversión nacional y extranjera.- En julio de 2010 se ha previsto la realización de una campaña publicitaria específica en los principales medios televisivos y de radio, dirigida a reforzar el mensaje de unidad nacional frente a la "guerra contra la inversión y el empleo" azuzada por grupos extremistas, invocando a la ciudadanía a no plegarse a dichos grupos, y a trabajar por la inversión y el desarrollo del país en unidad, mediante el desarrollo de la inversión en recursos naturales (energía y minería) e infraestructura para el bienestar de la economía y de la ciudadanía en general".

X. PRESUPUESTO.

Para la ejecución de las campañas antes descritas, las mismas que se ejecutarán entre el segundo y cuarto trimestre del presente año, se requiere un presupuesto aproximado de S/. 4 000 000.00 (Cuatro millones y 00/100 nuevos soles)".

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Imagen Institucional la difusión del presente documento en la Intranet del Ministerio de Energía y Minas.

Regístrese y comuníquese.



JORGE HERBOZO PEREZ COSTA
Secretario General
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS